

ticular: dando sus tenores por suficientemente expresados en estas Letras, y teniendo por conservada la forma que se les haya dado."

"Mandamos así mismo, que desde el mencionado día 1.º de Junio hasta que se termine el Concilio Ecuménico, se agregue en la Misa diariamente la Oracion del Espíritu Santo por todos los Sacerdotes de uno y otro Clero en todo el Orbe Católico: y que en todos los juéves del año que no sean de primera ó segunda clase segun el Rito, además de la Misa Conventual, se diga la Misa del mismo Espíritu Santo en todas las Iglesias Patriarcales, en las Basílicas, y en las Iglesias Colegiales de esta ciudad; y que se haga lo mismo por los Canónigos de las Iglesias Catedrales y Colegiatas de todo el Orbe, y tambien en cada una de las Iglesias de los Regulares de cualquiera Familia Religiosa que sean y que estén obligados á celebrar la Misa Conventual; pero sin que esta Misa del Espíritu Santo tenga obligacion alguna de aplicacion."

"Y para que estas nuestras presentes Letras, que no pueden mandarse á todos y cada uno de los lugares lleguen á noticia de todos mas fácilmente, queremos que á las copias ó ejemplares impresos de las presentes suscritas por mano de algun Notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en Dignidad Eclesiástica, se les dé en todo el Mundo, la misma fé que se daría á las presentes si fueran manifestadas originales."

"Dadas en San Pedro de Roma, bajo el anillo del Pescador el día 11 de Abril del año de 1869.—Vigésimo tercero de nuestro Pontificado.—N. Cardenal Paracciani Clarelli."

Bien veis por tanto, Venerables hermanos é hijos nuestros, que la mente y las intenciones de la Suprema Cabeza de la Iglesia al conceder la gracia singular del Jubileo no son otras, sino que, purificadas todas las conciencias, y avivadas por medio de los Santos Sacramentos la fé, la esperanza y la caridad en todos los hijos de la Iglesia, forcemos por decirlo así las puertas de la divina misericordia, para alcanzar el remedio radical de los males sin número que afligen á la misma Iglesia santa en la presente época que atravesamos, y en la que no parece sino que conjurado todo el infierno contra la obra de Dios, hace el supremo de sus esfuerzos para destruirla.

Ellos serán es verdad impotentes y vanos para acabar con el edificio místico fundado sobre la roca en que habrán de estrellarse en esta vez

como siempre todas las tempestades y borrascas; porque primero pasarán el cielo y la tierra ántes de que deje de cumplirse la palabra divina sobre que descansa su estabilidad; pero, si bien estamos seguros de que las puertas del infierno jamás podrán prevalecer contra ella, no por eso estamos dispensados, sino ántes bien tenemos un estrecho deber de implorar el auxilio de Dios, de quien descende todo don perfecto, para que se digne asistir desde el principio, en su prosecucion y en su fin al futuro Concilio, enviando sobre él desde lo mas alto de los cielos aquella eterna é inefable sabiduría con que desde el origen dió sér á la nada y organizacion al caos, con que mas tarde reparó su obra por medio de la Redencion, y con que por último la ha conservado y sostenido al través de todas las edades y de todos los siglos; á fin de que en tan Augusta Asamblea, "puedan ser establecidas, como dice el Soberano Pontífice, todas aquellas cosas que miran á la salud y comun utilidad de todo el pueblo cristiano, y principalmente á la gloria, paz y felicidad de la Iglesia."

Hé aquí por tanto el motivo porque la Silla Apostólica, abriendo en esta vez de una manera desacostumbrada el infinito tesoro de los méritos de Nuestro Señor Jesucristo, de su Madre Inmaculada y Madre nuestra y de todos los Santos que reinan con su Majestad en el empíreo, derrama profusamente sus riquezas sobre todo el mundo, á fin de que la oracion que de todos los puntos de la tierra se eleva como el incienso hasta el cielo, una vez purificada por la penitencia, no sufra retardo alguno en su camino, y se convierta en copiosa lluvia de misericordia y de gracias que desciendan sobre el pueblo creyente.

La ocasion es por lo mismo bien extraordinaria y solemne, para que los Obispos que somos los centinelas de la Casa de Dios, dejemos de clamar con todas nuestras fuerzas, y de llamar á nuestros soñolientos rebaños diciéndoles con el Apóstol de las gentes, como en efecto Nos por las presentes os decimos: HORA EST JAM NOS DE SOMNO SURGERE ¹ ECCE NUNC TEMPUS ACCEPTABILE, ECCE NUNC DIES SALUTIS. ² Hora es ya de que os levanteis y despertéis del pesado sueño de la culpa: hora es ya de hacer las paces con Dios á quien tan gravemente habeis ofendido: hora es ya de dar de mano al demonio y al mundo que os tienen miserablemente engañados,

¹ Ad Rom. c. 13.

² 2.ª ad Corinth c. 6.

hora es ya de abrazar de veras la cristiana penitencia, para que viviendo en lo sucesivo segun los principios de la fé en justicia, en templanza, en castidad y en mortificacion de los sentidos, hagais de vuestras almas y vuestros cuerpos una *hostia santa, viva y agradable á Dios*,¹ quien habrá de pedirnos estrecha cuenta de estos dias de misericordia y de salud y de este tiempo particularmente aceptable, en que por medio de su Vicario en la tierra os llama como un Padre tierno á su amistad, ofreciéndoos la gracia de una perfecta reconciliacion.

Tal es en estos momentos la voz de todo el Episcopado católico á los pueblos sin número que viven bajo de su cayado y que el Pastor Eterno Cristo ha confiado á nuestro cuidado y vigilancia. ¿Será posible, hijos míos, que esta voz tan autorizada pase para vosotros desapercibida? ¿Será posible que cerrando vuestro corazon y vuestros oídos, os obstineis en resistir á llamamiento tan solemne? No lo creo así, porque os conozco; y sé muy bien que aunque participais de la fragilidad y miseria de la condicion comun, la llama de la fé arroja todavía entre vosotros vivos resplandores, y por la misericordia divina está aún muy léjos de extinguirse. No lo creo así, porque criados y educados en el regazo de la Iglesia, mirais generalmente con desconfianza y aun con un santo horror las teorías y las doctrinas de la impiedad, que aunque puestas en boga por la prensa en diversas épocas, han sido del todo inútiles é impotentes para hacer adoptar á vuestros espíritus sus decepciones y sus ineptias, y para desarraigar de vuestros corazones el amor á la Religion de vuestros padres. No lo creo así, por último, porque la Virgen Inmaculada, *Madre del amor hermoso, del temor de Dios y de la santa esperanza*,² os mira con particular predileccion, y vosotros correspondéis á ella con un género de sentimiento piadoso y vivo que os garantiza su proteccion y su amparo.

Ved aquí por tanto los motivos de mi aliento, y porque prescindiendo desde ahora de excitar con mas palabras corazones de antemano dispuestos, paso á determinar lo conveniente para la celebracion del Jubileo Santo en toda la Diócesis, y á explicaros brevemente lo que teneis que hacer para participar de la gracia concedida por el Soberano Pontífice en las letras Apostólicas que ya conoceis.

1 Ad Rom. c. 12.

2 Eccli. c. 24.

1.º Ordenamos por tanto, disponemos y mandamos que la apertura del Jubileo Santo, así en la capital como en las Parroquias donde se reciba con anticipacion esta nuestra Carta Pastoral, se verifique el dia primero del próximo Setiembre; dándose principio en nuestra Santa Iglesia Catedral con una Misa solemne votiva, que será la que trae el Misal PRO REMISSIONE PECCATORUM, cantándose despues de la Misa el Salmo, preces y oraciones que designa el Ritual Romano IN QUACUMQUE TRIBULATIONE. Con esta misma Misa y preces respectivas, se dará principio al Jubileo en todas las Parroquias con mayor ó menor solemnidad, segun la posibilidad que hubiere para ello, bastando que sea rezada en donde no se pueda hacer mas, aunque en ese caso no se votará. En los lugares en que para el primero de Setiembre próximo no hubiere llegado esta nuestra Carta, comenzará el Jubileo el domingo inmediato despues del dia en que se reciba.

2.º El Jubileo habrá de durar como dice el Romano Pontífice por todo el tiempo que dure la celebracion del Santo Concilio Ecuménico; así es que, luego que se tenga noticia segura y fidedigna de su terminacion, el dia siguiente se celebrará en nuestra Santa Iglesia Catedral una Misa votiva solemne PRO GRATIARUM ACTIONE con exposicion del Santísimo Sacramento por todo el dia, y despues de la Misa se cantará el TEDEUM para dar gracias á Dios Nuestro Señor. Esta Misa, TE DEUM y exposicion del Santísimo Sacramento tendrá tambien lugar en todas las Parroquias, pero de manera que las que no pudieren sufragar los gastos indispensables para la exposicion de todo el dia; bastará que la tengan á la hora de la Misa.

3.º Las tres Iglesias que señalamos para las visitas prevenidas en las letras Apostólicas preinsertas serán en la capital el templo de San Francisco en que actualmente se tiene el coro de nuestra Santa Iglesia Catedral, el del Oratorio de San Felipe Neri y el del Colegio Apostólico de la Santa Cruz. En las Parroquias y Vicarías de fuera de esta ciudad, serán: la misma Iglesia Parroquial ó Auxiliar y dos de las que hubiere en cada lugar que designen los Párrocos respectivos. Estas tres Iglesias así designadas, deberán ser visitadas en un mismo dia una vez cada una ó por lo ménos dos veces alguna de ellas para ganar el Jubileo; y en donde no hubiera mas que dos Iglesias con la Parroquial ó Auxiliar, en ellas se harán las visitas mencionadas: bastando que en cada una de ellas ó por dos veces en alguna, se recen atenta y devo-

tamente siete Padre Nuestros y Ave Marías con Gloria Patri, segun la mente é intencion de Nuestro Santísimo Padre el Sr. Pio IX.

4.º Se requiere además para ganar este Jubileo, confesar y comulgar, dar alguna limosna á los pobres, y ayunar tres dias en alguna semana aún cuando no sean contínuos, á saber, miércoles, viérnes y sábado, con tal de que en ellos no obligue el ayuno por algun precepto. Pero los confesores podrán conmutar estas buenas obras, lo mismo que las visitas, ménos la confesion y comunión, á los encarcelados y enfermos que no pudieren practicarlas; así como tambien podrán dispensar aún de la misma comunión á los niños que no hubieren hecho la primera: y en particular podrán conmutar el ayuno en otras obras á todas las personas que tengan para ayunar algun legítimo impedimento.

5.º Para que los Señores Eclesiásticos puedan resolver con acierto las dudas que ocurran á los fieles acerca de los requisitos para ganar la gracia del Jubileo; y tambien, para que hagan recto uso de todas las facultades concedidas á los confesores en las preinsertas letras Apostólicas; ordenamos y mandamos: que los Párrocos de toda la Diócesis tengan dos ó tres conferencias extraordinarias á cuya asistencia obligamos por las presentes á todos los Sacerdotes residentes en las Parroquias respectivas, á fin de que leyéndose y discutiéndose con detenimiento para su perfecta inteligencia las Letras Apostólicas relativas al presente Jubileo, la Constitucion INTER PRÆTERITOS del Sr. Benedicto XIV si se tuviere ó por lo ménos la exposicion que hace de ella la obra intitulada HOMO APOSTOLICUS de San Alfonso María Liguori en el tratado DE SACRAMENTO PœNITENTIÆ, Capítulo 4.º, pueda uniformarse en todo el Obispado la práctica de los confesores sobre esta materia. En la Capital presidirá las conferencias el Sr. nuestro Provisor y Vicario General, quedando obligados á asistir á ellas los mismos Párrocos de la ciudad y todos los Sacerdotes seculares que en ella residan con la única excepcion de los Señores Arcediano y Canónigos de nuestro M. I. y V. Cabildo: recomendando, como recomendamos, á los Prelados regulares, tengan á bien invitar á los Religiosos confesores sus súbditos, para que asistan igualmente á las mencionadas Conferencias, por lo mucho que interesa al bien de la Religion y al provecho de las almas evitar, en lo posible, la divergencia de opiniones y pareceres sobre el particular.

6.º Ordenamos además, que para el perfecto cumplimiento de la vo-

luntad del Soberano Pontífice, y para implorar los auxilios divinos sobre el Santo Concilio Ecuménico, todos los Sacerdotes así seculares como regulares, digan diariamente en la misa, desde la publicacion de esta nuestra Carta, hasta la terminacion del Concilio la Oracion del Espíritu Santo que trae el Misal despues de las misas votivas de la Santísima Virgen; cuya oracion deberá colocarse en seguida de las que exija el rito de cada dia y ántes de las que prescriba la Autoridad diocesana: así como tambien disponemos, que durante el mismo tiempo, en todos los juéves, cuyo rito no sea de primera ó segunda clase, se cante en nuestra Santa Iglesia Catedral, despues de Nona, la misa votiva del Espíritu Santo, quedando enteramente libre su especial aplicacion, como lo expresa Nuestro Santísimo Padre.

Por último, Venerables hermanos: en todo este tiempo santo amonestemos en el púlpito, en el confesonario y de todas maneras á los fieles: que las obras prescritas para alcanzar la gracia del Jubileo, deben ir acompañadas de la verdadera penitencia y enmienda de la vida, sin lo que seria del todo infructuosas para la salvacion; porque las indulgencias, sean plenarias ó parciales, no perdonan del todo ó en parte sino la pena temporal debida por los pecados perdonados ya en cuanto á la pena eterna por medio de los Santos Sacramentos recibidos con las disposiciones necesarias. Que entre éstas, la principal es el cambio del corazon, y que nada importa la práctica exterior de tales ó cuales obras piadosas, si no hay voluntad de reparar las injusticias y los escándalos; si no hay ánimo sério de refrenar la lengua; si no propone el cristiano con firmeza y procura á toda costa vivir casta y sóbriamente; si no purga su alma del espíritu del mundo; si no pone el mayor cuidado en la mortificacion de sus sentidos; y si en fin no se aplica á reformar su interior y su exterior conforme á los preceptos y á las máximas del Evangelio, entendido é interpretado por la Santa Iglesia Católica, que es en la tierra la autoridad viva é infalible instituida por el mismo Dios.

A los hombres carnales, y que jamás se han aplicado á vencer sus pasiones; digamósles con el gran Padre San Gregorio: que nuestro Señor y Redentor, quien, como médico celestial, vino á curarnos con su vida y ejemplo, no prescribe otro remedio para el mal de que adolecen que el de la práctica de las virtudes en que jamás se han ejercitado, pero en las que fuerza es que se ejerciten si quieren salvarse: